

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001781)

21 NOV. 2012

"Por medio de la cual se concede una licencia de maternidad a la docente MARY LUZ NÚÑEZ MARTÍNEZ"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del Artículo 26 del Estatuto General y el Artículo 34 de la Ley 50 de 1990

CONSIDERANDO QUE:

La señora **MARY LUZ NÚÑEZ MARTÍNEZ** se encuentra vinculada a la Universidad del Atlántico por medio de la Resolución de Rectoría No. 001222 del 23 de agosto de 2012, en calidad de Docente Experto en Lenguaje de Señas, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación por el período académico 2012-2.

Mediante de escrito radicado el día 24 de octubre de 2012, la docente **MARY LUZ NÚÑEZ MARTÍNEZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación, presenta certificado emitido por SaludCoop E.P.S., de fecha 23 de octubre de 2012, mediante el cual se le reconoce incapacidad originado en maternidad por el término de 98 días, por el período comprendido entre el tres (3) de septiembre y el diez (10) de diciembre de 2012, inclusive.

El Artículo 34 de la Ley 50 de 1990 señala: *"Toda trabajadora en estado de embarazo, tiene derecho a una Licencia de doce (12) semanas en la época del parto, remunerada con el salario que devengue, al entrar a disfrutar el descanso"*.

El artículo 7 de la ley 1468 de 2011 establece: *"a) Licencia de maternidad preparto. Esta será de dos (2) semanas con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre no puede optar por estas dos (2) semanas previas, podrá disfrutar las catorce (14) semanas en el postparto inmediato"*.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la suscrita Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder *licencia de maternidad* por catorce (14) semanas a la docente **MARY LUZ NÚÑEZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula No. 32.886.143, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación, por el período comprendido entre el tres (3) de septiembre y el diez (10) de diciembre de 2012, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada en la Facultad de Facultad de Ciencias de la Educación, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

